

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00114

En atención al informe secretarial rendido¹ y a la documental aportada al plenario, el Despacho se pronuncia en los siguientes términos:

1. Los Juzgados 11 y 36 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad informó que *NO se encontró alguno que coincida con RUBIELA BAUTISTA DE SOLANO de la referencia*².

2. Incorporar y tener en cuenta en su oportunidad la acreencia que reclama BANCO DE OCCIDENTE S.A., a través de su representante legal para asuntos judiciales³.

3. Previo a resolver sobre la acreencia del señor JUAN DAVID LEÓN MENDOZA y su cesión a favor de CENTRAL INVERSIONES S.A.⁴, se requiere a los mismos para que en el término de ejecutoria (i) aclaren concretamente cual es la obligación objeto de cesión y (ii) alleguen las pruebas que soporten sus pretensiones, toda vez que la deudora no relacionó al señor León Mendoza entre sus acreedores⁵.

4. Secretaría tenga en cuenta la autorización expedida por la deudora para efectos de la revisión del expediente⁶.

5. Incorporar y tener en cuenta en su oportunidad la acreencia que reclama la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA de la DIAN, a través de la comisionada constituida para tal efecto⁷.

6. Teniendo en cuenta el estado del proceso y las solicitudes elevadas por el apoderado de la acreedora INVERSIONES VALSOM S.A.S.⁸, se requiere a la deudora en reorganización para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación de esta providencia, de cumplimiento a lo ordenado en los numerales 4°, 6°, 11°, 12° y 14° del auto admisorio⁹, tal como se le indicó en proveído del 27 de septiembre de 2019¹⁰, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso.

¹ Documento 035.

² Documentos 019 y 020.

³ Documentos 021 a 023.

⁴ Documentos 024 y 025.

⁵ Fls. 108 a 111 del cuaderno principal.

⁶ Documento 036.

⁷ Documento 037.

⁸ Documento 032.

⁹ Fls. 226 y 228 del cuaderno principal.

¹⁰ Fl. 283 del cuaderno principal.

Por Secretaría contabilícese el término aquí otorgado y, acaecido el mismo o surtido lo anterior, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 66
fijado el 29 de MAYO de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f4f1576290a169c5515d9db5166d9ec5e20b555d6ad00f62e4484670a80f553**

Documento generado en 26/05/2023 11:13:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>